

Paso Carrasco, 1 de Setiembre de 2021

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido la partida de Fondo Permanente correspondiente al periodo Agosto de 2021 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cual suma \$ 30189.-

II) Que el Municipio por Resolución N° 2/21 autorizó a la Alcaldesa a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 30189 (pesos uruguayos treinta ciento ochenta y nueve)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PASO CARRASCO


RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al periodo 01 al 31 de Agosto de 2021.

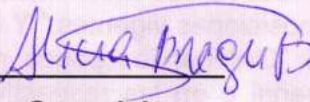
2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Firmas corresponden a resolución 110/2021 acta n° 22


Firma Alcaldesa


Concejal
ARTURO PERERA .


Concejal
ALICIA BRICEÑO


Concejal
DALPIACIO SUAREZ


Concejal
ADRIAN PERERA